



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO SELECTIVO
CUERPO EJECUTIVO DEL S.V.A, RES. 19.04.21. (B.O.E.26.04.21)

Resolución de 04 de febrero de 2022 del Tribunal calificador de los Procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, turno libre, convocados por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 19 de abril de 2022 (BOE de 26 de abril), por la que se acuerda la aprobación y publicación de la relación de aspirantes que han superado la segunda parte del segundo ejercicio (prueba de capacidad funcional) de la fase de oposición y se informa respecto de la realización del tercer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 03 de febrero de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar y publicar la relación de aspirantes que han superado la segunda parte del segundo ejercicio de la fase de oposición que figura en Anexo I, con indicación del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre.

Segundo. Convocar a los aspirantes de la **forma de acceso libre** que han superado la segunda parte del segundo ejercicio de la fase de oposición, que figuran en Anexo I de la presente Resolución de este Tribunal calificador de los Procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, a la celebración del tercer ejercicio.

El tercer ejercicio tendrá lugar el próximo día 19 de febrero de 2022 en el Instituto de Estudios Fiscales, Avenida del Cardenal Herrera Oria, número 378, 28035 Madrid (entrada por PUERTA DE ALUMNOS), a las 09:00 horas.

Los opositores deberán asistir provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Tercero. La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Tributaria, en el Instituto de Estudios Fiscales y en los lugares de celebración del primer ejercicio. También podrá consultarse en la página Web de la Agencia Tributaria, www.agenciatributaria.es (Empleo Público).

Cuarto. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 04 de febrero de 2022. La Presidenta del Tribunal Noelia Zapico Luengos